

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 8'50 pesetas mensuales satispidas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas pero las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España por retraso del tren núm. 23 de la línea de Moreda á Granada el día 28 de Octubre de 1905, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen: «En sesión del día 12 de Mayo de 1906 se dió cuenta del expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España por el retraso del tren núm. 23 de la línea de Moreda á Granada el día 28 de Octubre de 1905; asunto remitido á informe de la Sección por la Dirección general de Obras públicas con fecha 25 de Abril último.

El Interventor del Estado de la línea de Moreda á Granada denunció al Gobernador de Granada que el tren núm. 23 había llegado á Granada el día 28 de Octubre de 1905 con el retraso de una hora y veintinueve minutos, ó sea con una hora y siete minutos más de lo tolerado por el art. 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles vigente y con arreglo á lo que prescribió el Real decreto de 12 de Mayo de 1901.

El Ingeniero Jefe de la tercera División de ferrocarriles, al informar al Gobernador sobre la causa del retraso, manifestó que el tren núm. 23 esperó en la estación de Moreda más del tiempo reglamentario que un tren de la misma línea, al que no había que esperar, siendo, por lo tanto, culpable el retraso con que salió de Moreda

y siendo también penable el retraso sufrido en el recorrido, puesto que lo hizo en tres horas y veintinueve minutos, es decir, diez y nueve más del reglamentario; teniendo en cuenta los veinte minutos de tolerancia, propuso al Gobernador de Granada impusiera una multa de 250 pesetas á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, por no encontrar justificados los retrasos.

El Gobernador dió al expediente la tramitación marcada en el art. 167 del Reglamento de la vigente ley de Policía de ferrocarriles, y después de haber oído á la Compañía y á la Comisión provincial resolvió, en 2 de Marzo de 1906, imponer la multa de 250 pesetas, cuya condonación solicita la Compañía en su instancia de 20 de Marzo.

Las razones en que funda la Compañía su instancia son las mismas que consignó en sus explicaciones de descargo en el curso del expediente, en el que manifestó que el retraso con que había salido de Moreda el tren núm. 23 había sido debido al tiempo invertido en esperar al tren núm. 2 de la línea general, que también llegó con retraso; y respecto á los diez y nueve minutos de exceso en el recorrido de Moreda á Granada, que se perdieron por dos incidentes de fuerza mayor, que consistieron en el cambio de máquina y precauciones en el puente de Arenales, en el que se perdieron ocho minutos, y en la toma de agua en Iznallón á causa de la escasez por la gran sequía que en aquella época existía, y termina suplicando se desestime la propuesta de multa.

La Comisión provincial informó en el sentido de que debía imponerse la multa propuesta por la tercera División de ferrocarriles; y el Negociado de Explotación de ferrocarriles dió que resultando que este retraso excede del límite de tolerancia reglamentaria, y fué debido en primer término por haber esperado en Moreda cincuenta minutos al tren núm. 2, contraviniendo lo dispuesto por Real decreto de 10 de Mayo de 1901, respecto á esperas de trenes, y considerando que también sufrió el tren un retraso en su recorrido superior á la tolerancia concedida, aun descontando los minutos perdidos en precauciones, opina que no procede la condonación de la multa.

De todo lo expuesto deduce la Sección que estuvo bien impuesta la multa; en

primer lugar, porque el tren núm. 23 espera en Moreda cincuenta minutos al tren núm. 2, cuando, según las disposiciones vigentes, sólo podía y debía esperar veinte minutos, y habiendo sido esta la causa primordial del retraso, y no teniendo justificación el sufrido entre Moreda y Granada, que es mayor que el que la tolerancia concede, acuerda consultar á la Superioridad.

Que no procede la condonación de la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España por el retraso del tren núm. 23 de la línea de Moreda á Granada el día 28 de Octubre de 1905.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1906.

CASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Diputación provincial

Sesión de 5 de Junio de 1906

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Buendía (Secretario), Mesa de la Peña, Al., Amfrola, Argente, Barranco, Bernad, Cortina, Cuenca, Díaz Agero, Díaz Guillocho, Fernández de la Vega, García Gordo, García de la Rasilla, Garmá, Goitia, Ibarra, Monterroso, Montoya, Ochoa, Peñáz, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pérís, Raboso, Sánchez, Vargas Machuca y Yáñez.

En la villa y corte de Madrid, á 5 de Junio de 1906, reunidos los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José María Benito Moreno, se abrió la sesión á las once de la mañana.

Leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Inmediatamente se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando la adición al capítulo XII del presupuesto vigente, de un crédito de 25.000 pesetas con destino á los gastos que ocasionen los festejos que se celebran actualmente, cuyo crédito será satisfecho con cargo

al sobrante del presupuesto vigente, quedando enterada la Diputación.

A continuación el Sr. Fernández de la Vega manifestó que estimaba un deber elemental que esta Corporación hiciera constar en Acta su protesta más enérgica por el criminal atentado ocurrido el día 31 de Mayo último en la calle Mayor, cuyas tristes consecuencias lamentan multitud de familias, y propuso que se dirigiese un expresivo Mensaje de felicitación á los Reyes por haber resultado ilesos.

El Sr. García Gordo expresó análogos sentimientos, añadiendo que estimaba urgente realizar este acto y expresar directa y solemnemente á Sus Majestades los sentimientos de respeto y adhesión de este Cuerpo.

El Sr. Presidente dijo que participando de los mismos sentimientos y creyendo que la Diputación no vacilaría en consignar en Acta su profunda indignación por tan horroroso atentado, y que acordaría al mismo tiempo felicitar al Trono, por haberse librado milagrosamente del horrible crimen.

Añadió el Sr. Presidente que á tal efecto había citado á sesión para el primer día hábil, y que no dudaba que se adoptarían unánimemente dichos acuerdos.

El Sr. Pérez Calvo adhirióse en un todo á lo expuesto por sus compañeros.

La Diputación provincial acordó por unanimidad, inspirada en un sentimiento de profunda indignación por el atentado contra SS. MM. dirigir al Trono un expresivo Mensaje de entusiasta felicitación por haber resultado ilesos del horrendo crimen, las Reales personas y levantar la sesión en señal de duelo por las inocentes víctimas que perecieron en aras del cumplimiento del deber y del cariño á sus Reyes.

Acto continuo levantóse la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman el Sr. Presidente y Sres. Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

Comisión Provincial

D. Simón Vifals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la excelentísima Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 17 del actual, de conformidad con el señor Comisario de Guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos...	0'26
Idem de cebada de 6'9375 litros..	0'84
Idem de paja de 6 kilogramos..	0'30
Litro de Aceite.....	1'26
Kilogramo de carbón.....	0'11
Idem de leña.....	0'4

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión en Madrid á 18 de Agosto de 1906.—V.º B.º—Alejandro María de Amírola.—Simón Viñals.

4.—62.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado celebrar en pública subasta el suministro de 1.000 mantas de lana regenerada, con destino á los Asilos de la noche y Depósito de Mendigos, bajo el precio tipo de 6 pesetas cada una.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantemente ó por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 600 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Octubre de 1906, á las doce, en la 1.ª Casa Consistorial, Plaza de la Villa núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 7.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su cumplimiento.

Madrid 23 de Agosto de 1906.—P. A. del Secretario, El Oficial Mayor, E. Vela.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar á la subasta de...*)

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de 1.000 mantas de lana regenerada con destino á los Asilos de la noche y Depósitos de mendigos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

4.—63.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eleuterio Alexandre proyecta instalar un motor á gas de 4 caballos de fuerza para elevación de agua, en la Carretera de San Isidro (Huerta de la excelentísima señora Duquesa de Bornos.)

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—El Secretario, P. A. El Oficial Mayor, E. Vela.

2.—28.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Calleja proyecta instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza en la casa núm. 8 de la calle de Campomanes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—El Secretario, P. A.—El Oficial Mayor, E. Vela.

2.—20.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Peña, proyecta instalar un motor eléctrico de 1,4 de caballo en la casa núm. 24 de la calle del Rey Francisco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—El Secretario, P. A. El Oficial Mayor, E. Vela.

2.—31.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Miguel, proyecta instalar un motor eléctrico, de tres caballos de fuerza, en la calle de Don Juan de Austria, esquina á Reinaldo Lulio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, ex-

pondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—El Secretario P. A.—El Oficial Mayor, E. Vela.

2.—32.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Tons de Villaverde, proyecta establecer un horno, en la casa núm. 18, de la calle del Príncipe.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—P. A., El Oficial Mayor, E. Vela.

2.—30.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Nocher, proyecta establecer la industria de aprovechamiento de animales muertos, en la casa núm. 64, de la Carretera de Andalucía.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—P. A., El Oficial Mayor, E. Vela.

2.—33.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que doña Francisca Folguera, proyecta establecer una tahona, en la casa núm. 7 de la calle de la Arganzuela.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—El Secretario, P. A. El Oficial Mayor, E. Vela.

3.—34.

Anchuelo

Las cuentas municipales del ejercicio de 1905, quedan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, á contar desde esta fecha, para los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la Ley municipal.

Anchuelo 17 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Luis Prieto.

3.—37.

Cenicientos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el expediente de suplemento de crédito, para arreglo de caminos de esta término, se haya expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de publicidad.

Cenicientos 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde ejerciente, Vicente Jiménez.

3.—35.

Cobeña

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formada para el año próximo

de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en espacio de quince días, para oír reclamaciones que no serán atendidas, si se formulan con posterioridad al plazo indicado.

Cobeña 22 de Agosto de 1906.—El Alcalde, P. O., Salvador Hidalgo.

3.—38.

A los ocho días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá en la Casa Consistorial á la subasta de derechos de consumos, con facultad de venta libre, para todo el año actual, y llándose el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cobeña 22 de Agosto de 1906.—El Alcalde, P. O. Salvador Hidalgo.

4.—65.

Chinchón

Hallándose vacantes dos plazas de médicos titulares de esta población, por renuncia de los que la desempeñaban, D. Quintín Sanchez Rubio y D. Jesús Alonso y Lobo, se anuncia concurso por término de quince días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, para que los que aspiren á ellas puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, acompañando los documentos justificativos, para acreditar ser mayor de veinticinco años, Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía por Universidad con teada por el Estado, ser de buena conducta, llevar cuatro años de Médico titular, ó haber ejercido la profesión durante seis años, y los demás méritos y servicios que cada uno alegue.

Dichas plazas se hallan dotadas de 975 pesetas anuales cada una asignadas en el presupuesto por la asistencia de 220 familias pobres, y cinco pesetas por cada familia que se adicione á la lista de su distrito y ajustes ó contratos que el interesado pueda celebrar con familias pudientes de la población, que consta de 1497 vecinos, haciendo constar que el D. Jesús Alonso se marcha de esta población en la que tenia ajustadas 3 familias pudientes, quedando de manifiesto en la Secretaría el pliego de condiciones de los servicios que de prestar.

Chinchón 13 de Agosto de 1906.—Alcalde Presidente, Valentin Galais.

3.—42.

Gascones

Por el vecino de este pueblo D. Eusebio Rusano, se participa á esta Alcaldía, que la noche del 20 al 21 del actual desapareció del Prado denominado Carrero, sito en este término municipal, un burro de su propiedad, cuyas señas son siguientes.

Un burro de tres á cuatro años de edad, pelo color café oscuro, herrado de ambas manos, con pelos blancos por bajo el lomo, efecto de una rozadura y en los hombros, dos redondeles, uno en el lado, de pelo más erizado y más negro que los demás.

Y suponiendo haya sido robado, según datos suministrados por el dueño, se le avisará vez que la huella iba por el puerto de Gascones, con dirección á Castilla la Vieja, ruego y encargo á las Autoridades practiquen activas gestiones en busca del referido pollino, y caso de ser hallado comuniquen á esta Alcaldía, á los efectos consiguientes.

Gascones á 22 de Agosto de 1906.—Alcalde, P. A., Eusebio Mesonero.

4.—66.

La Hiruela

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio, para el año próximo venidero de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

La Hiruela 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Juan Cuenca.

3.—40.

Montejo de la Sierra

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el año próximo de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten.

Montejo de la Sierra 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Gervasio González.

3.—39.

Prádena del Rincón

Por término de quince días, y con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el año próximo venidero de 1907, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Prádena del Rincón 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Silverio García.

3.—41.

Valdemaqueda

Dictaminadas por el Regidor Síndico, las cuentas municipales pertenecientes á esta villa y desde el ejercicio de 1899 á 1905, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Valdemaqueda 12 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Claudio Chaves.

3.—36.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Buenaventura López y otro, por el delito de hurto ha dictado la Sección 2.ª auto, señalando el día 24 de Agosto y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al procesado Buenaventura López Hervias, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 9 de Agosto de 1906.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

3.—43.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Buenaventura López y otra, por el delito de hurto, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 24 de Agosto y hora de las ocho en punto de la mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la procesada María Alonso Guzmán, como lo verifico, por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y

hora; haciéndola saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 9 de Agosto de 1906.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

3.—44.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Buenaventura López y otro por el delito de hurto, ha dictado la Sección 2.ª auto, señalando el día 24 de Agosto y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Pedro Velázquez Prim, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 9 de Agosto de 1906.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

3.—45.

BILBAO

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicasio de Andrés Agejas, hijo de Prudencio y de Benita, natural de San Ildefonso, en la provincia de Segovia, de veintidós años de edad, vecino de Madrid, de oficio panadero, que lee y escribe, y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 25 de Agosto de 1906.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís.

4.—71.

Juzgados militares

LEGANES

D. Pedro Rosado Evies, primer Teniente del Batallón Cazadores de Figueras núm. 6, y Juez instructor del expediente de inutilidad que se instruye al soldado de este Batallón, Santiago Sanjuán Martín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Santiago Sanjuán Martín, hijo de Nicanor y de Juliana, natural de Maello, partido judicial de Avila, vecindado en Madrid, calle Medallín, núm. 5, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura 1'580 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en Madrid comparezca en el Cuartel de Leganés de esta ciudad y á mi disposición para de-

clarar en el expediente que de orden superior instruyo á dicho individuo; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M., el Rey (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del individuo y en caso de ser habido le notifique debe presentarse á declarar en el cuartel de Leganés.

Dado en Leganés á 19 de Agosto de 1906.—Pedro Rosado.

1.—11.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en treinta de Julio próximo pasado, ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, incoada por D. Juan Pedro Lizoano Escondero, contra D. Joaquín Guri y don Hermógenes Pérez Rey, sobre tercería de dominio, de la que se ha conferido traslado á los demandados, y en su consecuencia emplazo con esta cédula, que ha de fijarse en la tabla de anuncios del Juzgado y se insertará en los periódicos oficiales, al D. Hermógenes Pérez Rey, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, se persone en dichos autos y conteste á la referida demanda; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veintitres de Agosto de mil novecientos seis.—El Actuario, P. S., Máximo López Rodríguez.

10.—P.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Eugenio Alonso López, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Ponciano y de Juana, casado, con Josefa Puerta, natural de Cirio, Partido de Haro, provincia de Logroño, cesante, vecino que fue de esta corte y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su prisión y llevar á efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro y escaso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro regular, viste decentemente y es enjuto de cara y cuerpo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 22 de Agosto de 1906.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. S. Máximo López Rodríguez.

3.—55.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Rodríguez Carrete, natural de Pasoual Cobo, Partido de Piedra Hita,

provincia de Avila, hijo de Manuel y de Josefa, de treinta y cuatro años de edad, casado con Apolonia García Hernández, de oficio lechero, vecino que fué de esta corte y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de su prisión, decretada por lesiones por atropello; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste blusa azulada y es complexión robusta, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 23 de Agosto de 1906.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. S., Mariano López Rodríguez.

3.—56.

CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Guriob, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de diez y ocho á diez y nueve años de edad, estatura baja, sin pelo de barba, moreno, viste traje de alpaca, chaleco de fantasía y sombrero de paja, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Madrid 17 de Agosto de 1906.—Luis de Aldecoa.

421.—470.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á Herminia Craques, se cita á la denunciante Herminia Craques García, sirvienta, soltera, de veinte años, que vivió Tesoro 15, 3.º y sirvió Fuencarral, 10, 3.º izquierda, y Carmen Fernández N., que vivió asimismo Tesoro, 15, 3.º, y cuyos actuales paraderos se ignoran para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa de 25 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 22 de Agosto de 1906.—V.º B.º —El Juez interino, Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Adriague.

3.—46.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia ó instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en 22 del actual, en el sumario que se instruye por juegos prohibidos, se cita á los Sres. Presidentes del «Círculo La Unión Escolar» y «Club de la Pluma y de la Espada», y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 22 de Agosto de 1906.—V.º B.º
—El Juez de instrucción interino, Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrigue.

3.—47.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia ó instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en 22 del actual en el sumario que se instruye por hurto, se cita al denunciante Sabino Cuervo Menéndez, de treinta y ocho años, soltero, del comercio, que tuvo su domicilio en la calle de la Montera, núm. 10 segundo izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 22 de Agosto de 1906.—V.º B.º
—El Juez de instrucción interino, Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrigue.

3.—48.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia ó instrucción del distrito del Centro de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carmen Gordón Tunga, sirvienta, soltera, de veinticuatro años, y que tuvo su domicilio en la calle Mayor núm. 20, principal, derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por hurto, y ser reclusa á prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Agosto de 1906.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

3.—49.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez

de primera instancia ó instrucción del distrito del Centro de esta corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Pastor, de unos veinte años de edad, de oficio jornalero, y que se dice habita en la calle de Eloy Gonzalo, 26 ó 36, en la casa del cafetín, frente á la Iglesia de Chamberí, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa y ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, moreno, y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1906.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

3.—50.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez Juez de primera instancia ó instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Zoilo y Amós Rodríguez Pérez, naturales respectivamente de Consuegra y Sonseca, hijos de Juan Antonio y de Gala, de cuarenta y dos, y cuarenta y tres años de edad, soltero y viudo, de oficios sastre y zapatero, cuyos actuales domicilios se ignoran para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que les ha sido impuesta en la causa seguida contra los mismos por usurpación de funciones; apercibido que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las de Zoilo, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y buen color; y las de Amós, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y de color moreno, y en caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la prisión celular con dicho fin.

Madrid 22 de Agosto de 1906.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Licenciado, Rafael Ledesma.

3.—51.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia ó instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por intoxicación de varias personas, contra Doroteo Díaz García, se cita á D. Ramón Batilo Castillo, empleado en la Factoría de Río de Oro, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; con objeto de ofrecerle

el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Agosto de 1906.—V.º B.º
—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

3.—52.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia ó instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por juegos prohibidos, se cita á don Filiberto Sanchiz Llorens, que se dedica á la construcción de aparatos *Chic-chic* y habitó en Valencia, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 22 de Agosto de 1906.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

3.—53.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia ó instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy, en cumplimiento á un exordio de Zaragoza, dimanante de causa por estafa, se cita á Concepción García, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 15 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 12 de Agosto de 1906.—V.º B.º
—El Juez, Alós.—El Escribano Licenciado, Juan Infante.

3.—54.

UNIVERSIDAD

D. Honorio Valentin Gamazo, Juez de primera instancia ó instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Fermán Blanco, de veinticuatro años, soltero, natural de esta corte, con domicilio en la calle de Santiago el Verde, número 25, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por resistencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos mencionados.

Madrid 17 de Agosto de 1906.—Honorio Valentin.—El Escribano, P. S., Luis Rubio.

4.—57.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Francisca Baeza Sierra, natural de Pinos-Puente, provincia de Granada, hija de Ramón y de Manuela, ocurrido á los sesenta años de edad, el día 29 de Noviembre del año próximo pasado, en su domicilio Costanilla de los Capuchinos, número 5, piso tercero izquierda; y se llama por tercera vez á las que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo, dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicita.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—V.º B.º
—El Juez de primera instancia instructor, Honorio Valentin.—Ante mí, Esteban Unzueta.

4.—58.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye contra José Prieto Gómez, por robo de 100 pesetas, á D. José Celadrán Martínez, el 19 de Mayo último, en el pueblo de Leganés, se cita á dicho don José, que es de cincuenta años de edad, casado, cochero, natural de Cartagena, y vecino de Madrid, que ha tenido su domicilio en la calle de Jardines, número 15, principal, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, á ampliar la declaración prestada en dicho sumario, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Getafe 21 de Agosto de 1906.—El Actuario, Guillén.

4.—59.

Juzgados municipales

ARGANDA DEL REY

En virtud de providencia dictada en este día, por el señor Juez municipal de esta villa, é ignorándose el domicilio de Antonio Romero (a) *El Cojo*, por la presente se le cita y llama, para que el día 31 del corriente, á las nueve de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa, á celebrar juicio de faltas en virtud de haber sido terminado por el Sr. Jefe de la Guardia civil, D. José García Paradas, debiendo comparecer con los testigos y demás pruebas que crea conveniente; bajo apercibimiento de celebrar el juicio en su rebeldía, si no comparece ó alega causa justa para dejar de hacerlo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á su conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Arganda del Rey á 21 de Agosto de 1906.—El Secretario, Diego Nieto.

4.—60.